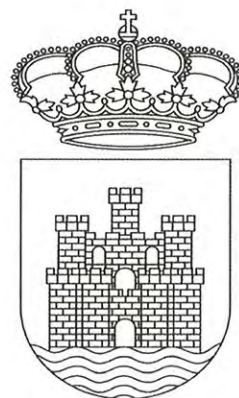


INFORME DE FISCALITZACIÓ



**Ajuntament
d'Eivissa**

2013



**Ajuntament
d'Eivissa**

INTERVENCIÓN

Informe 34 BIS/2012



INFORME DE INTERVENCIÓN 34 BIS/2012

APROBACIÓN PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2013

Legislación Aplicable.-

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 noviembre.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

Primero.- SOBRE EL CONTENIDO Y PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO.-

El contenido y procedimiento de aprobación del Presupuesto viene regulado en la Sección 1ª del Capítulo I del Título VI del TRLRHL, y en el Capítulo I del RD 500/1990.

El Presupuesto General del Ayuntamiento d'Eivissa está integrado por el Presupuesto del propio Ayuntamiento, por el Presupuesto del Patronato Municipal de Música, por el Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes, por el Presupuesto del Patronato Municipal Museo de Arte Contemporáneo y por el Presupuesto de la Sociedad Mercantil dependiente del Ayuntamiento IMVISA.

El informe de fiscalización que actualmente se redacta se refiere al Presupuesto Municipal del Ayuntamiento d'Eivissa.



INTERVENCIÓN

Según lo previsto en el artículo 168 del mencionado Texto Refundido y concordantes del RD 500/1990, el presupuesto de la entidad local será formado por su presidente y a el habrá de unirse la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido
- b) Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, conforme dispone la Instrucción de Contabilidad.
- c) Anexo de Personal.
- d) Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Informe Económico-Financiero, en los términos indicados en la normativa de aplicación.

En cuanto al procedimiento de aprobación, viene indicado concretamente en los artículos 168 y siguientes, y se traduce en las fases siguientes:

- a) Propuesta del Presupuesto General por la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, sobre la base de los presupuestos de los Patronatos y Sociedad Municipales, estados de previsión del Presupuesto Municipal, informado por la Intervención, junto con los anexos y documentos complementarios para su remisión al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución. (Art 168.4 TRLRHL)
- b) Acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación. El art 168.5 TRLRHL hace incapié en que este acuerdo habrá de ser único, en el caso de que el Presupuesto General esté integrado además del Presupuesto Municipal, por el de los organismos autónomos dependientes de las entidades locales, y por los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.
- c) Exposición al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. Las reclamaciones que en su caso se presenten, deberán ser resueltas en el plazo de un mes. En caso de no presentarse reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado. (Art 169.1 TRLRHL)
- d) Aprobación definitiva del Presupuesto, antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse, no obstante si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior. (Art 169.2 y 6 TRLRHL)
- e) Inserción en el boletín oficial de la provincia del Presupuesto General definitivamente aprobado, resumido por capítulos. Y remisión de copia del mismo a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma (Art 169.3 y 4 TRLRHL).
- f) El Presupuesto una vez publicado en la forma señalada, entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente.

Del análisis del expediente del Presupuesto General para 2013, se desprende que el mismo es completo y se ajusta en cuanto a su contenido a lo previsto en la legislación y procedimiento aplicable antes mencionados.



Ajuntament
d'Eivissa

INTERVENCIÓ

Informe 34 BIS/2012



Segundo.- SOBRE EL ÓRGANO COMPETENTE Y MAYORÍA NECESARIA PARA LA APROBACIÓN.-

De conformidad con el Art 168.2 del TRLRHL, el órgano competente (Alcaldesa-Presidenta), propone el Presupuesto General al órgano competente (Pleno de la Corporación) para la aprobación del mismo, de conformidad con el Art 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. La aprobación del Presupuesto General de la Corporación exigirá mayoría simple de los miembros presentes en la sesión tal y como establece el Art. 47.1 LRBRL.

Tercero.- SOBRE LA CUANTÍA DEL PRESUPUESTO PARA EL 2013.-

El importe del Presupuesto General para 2013 que se presenta asciende a CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (45.850,00).

De acuerdo con las cifras presentadas, el presupuesto se encuentra nivelado, y por tanto, sin déficit inicial tal y como establece el Artículo 165.4 del TRLRHL.

La principal novedad del Presupuesto, respecto del anterior son las nuevas clasificaciones por programas y económica. De acuerdo con la nota de 15/12/2011 de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos relativa a "Criterios y observaciones generales aplicables a la creación de nuevas clasificaciones económicas y/o grupos de programas en Presupuestos y Liquidaciones", no pueden crearse Grupos de Programas paralelos a los ya tipificados en la Orden Ministerial EHA/3565/2008.

El Presupuesto presenta, con relación al del ejercicio 2012, las siguientes **variaciones**:

El Estado de Gastos del Presupuesto de 2013 presenta una disminución con relación al anterior de 2.683.473,05€, lo que supone una disminución de los créditos iniciales del x%.

El Estado de Ingresos del Presupuesto de 2013 presenta una disminución con relación al anterior de 2.683.473,34€, lo que supone una disminución de las previsiones de ingresos del 5,53%.

El Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2013 se presenta sin déficit inicial, nivelado en sus estados de ingresos y gastos, cumpliendo con lo exigido por el Art 165.4 TRLRHL.



	2013	2012	Variación
Ingresos. Operaciones no financieras	42.584.670,52	46.629.999,00	-4.045.328,48
Ingresos. Operaciones financieras	700.000,00	1.900.001,00	-1.200.001,00
Total Presupuesto Ingresos	45.850.000,00	48.530.000,00	-2.680.000,00
Gastos. Operaciones no financieras	43.867.403,05	46.610.767,42	-2.743.364,37
Gastos. Operaciones financieras	1.982.596,95	1.919.232,58	+63.364,37
Total Presupuesto Gastos	45.850.000,00	48.530.000,00	-2.680.000,00

El Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento d'Eivissa para el ejercicio 2012 se presenta sin déficit inicial, nivelado en sus estados de ingresos y gastos, cumpliendo con lo exigido por el Art 165.4 TRLRHL. Su contenido a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS		INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1	16.234.707,86	CAPÍTULO 1	18.698.814,00
CAPÍTULO 2	17.743.694,70	CAPÍTULO 2	270.000,00
CAPÍTULO 3	1.766.671,23	CAPÍTULO 3	12.526.996,09
CAPÍTULO 4	5.035.926,44	CAPÍTULO 4	10.408.660,43
		CAPÍTULO 5	680.200,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	40.781.000,23	TOTAL OPERACIONES	442.584.670,52



INTERVENCIÓN

		CORRIENTES	
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6	2.051.544,58	CAPÍTULO 6	2.565.329,48
CAPÍTULO 7	1.034.858,24	CAPÍTULO 7	0
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	3.086.402,82	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.565.329,48
B) OPERACIONES FINANCIERAS		B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8	200.000,00	CAPÍTULO 8	200.000,00
CAPÍTULO 9	1.782.596,95	CAPÍTULO 9	500.000,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.982.596,95	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	700.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	45.850.000,00	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	45.850.000,00

Cuarto.- ANÁLISIS ECONÓMICO- FINANCIERO.-

En este punto me remito a lo señalado en el Informe Económico-Financiero que se incluye en el expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para 2013.



Ajuntament
d'Eivissa

INTERVENCIÓN

Informe 34 BIS/2012



RESULTADO DEL INFORME.-

1º.- El expediente consta de la documentación exigida por el TRLRHL.

2º.- El expediente del Presupuesto General para 2013 sigue el procedimiento establecido en el TRLRHL (apartado primero)

3º.- La aprobación del Presupuesto General para 2013 se propone por el órgano competente (Alcaldesa-Presidenta de la Corporación) al órgano competente para su aprobación (Pleno de la Corporación) previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda. (Apartado segundo).

4ºEl Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2013 del Presupuesto Municipal asciende a 45.846.526,66, se encuentra nivelado en sus estados de gastos e ingresos.

En consecuencia se informa favorablemente el Proyecto de Presupuesto Municipal para 2013.

Eivissa a 11 de diciembre de 2012.

LA INTERVENTORA

INTERVENCIÓN
Fdo.: María José Vegas Hernando.